



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 031
(22 de julio de 2021)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Sergio Felipe Buitrago Leal, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 031 de julio 22 de 2021"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio el del Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Sergio Felipe Buitrago Leal, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que el señor SERGIO FELIPE BUITRAGO LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094427046, concursó para el cargo de Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, identificado con el código 261813, obtuvo una calificación de 624,27, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1094427046	BUITRAGO LEAL SERGIO FELIPE	261813	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	170,00	449,16	5,11	0	624,27

Que dentro del término de ley el señor SERGIO FELIPE BUITRAGO LEAL, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 2 de junio de 2021.



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 031 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio el del Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Sergio Felipe Buitrago Leal, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:

"...en lo referente a los puntajes de experiencia y capacitación; toda vez que no estoy de acuerdo con el puntaje obtenido, pues no se tuvo en cuenta toda la experiencia que yo tengo inscrita en el aplicativo kactus."

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTORES EXPERIENCIA Y DOCENCIA:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por el señor SERGIO FELIPE BUITRAGO LEAL, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

- 1094427046_KRIEdfor_1_terminacion_de_materias
- 1094427046_KRLEDNFO_1_certificado_diplomado_de_ley_de_victimas
- 1094427046_KRLEMPDO_1_cedula
- 1094427046_KRLHVEXT_1_certificación
- 1094427046_KRLHVEXT_2_certificacion

CARGO:	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	
CÓDIGO	261813	
NOMBRE:	BUITRAGO LEAL SERGIO FELIPE	
IDENTIFICACIÓN	1094427046	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR CAPACITACIÓN		0
Certificación de terminación de materias en Derecho de la Universidad Libre Seccional Cúcuta el 18 diciembre de 2015	No se contabiliza hace parte del requisito mínimo para el cargo	
Curso Masivo en: Políticas Públicas para las Víctimas y la Construcción de Paz del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	No se contabiliza no certifica horas, ni días	

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA		5,01
Rama Judicial	24/8/16 24/5/17 9 meses	
Abogada Cielo Angélica Buitrago Leal, certifica como dependiente judicial	19/1/15 19/7/16 1 año + 6 meses	
TOTAL	2 AÑOS + 3 MESES	
MENOS 2 AÑOS DE REQUISITO QUEDAN	3 MESES	
TOTAL	5,01	





Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 031 de julio 22 de 2021"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio el del Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Sergio Felipe Buitrago Leal, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional le contabilizó un total de 5.01 en el Factor de Experiencia Adicional y Docencia, por lo que se tendrá en cuenta en la presente decisión, no reponer en la calificación de 5,11 puntos, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, dando aplicación al principio de non reformatio in pejus.

En cuanto al factor de Capacitación, una vez revisados y verificados los requisitos acreditados por parte del concursante este Consejo Seccional contabilizó un total del cero (0) puntos en la calificación, por lo que se mantendrá el puntaje señalado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONFIRMAR el resultado individual obtenido en el Experiencia Adicional y Docencia en 5,11 puntos como se estipuló en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, en aplicación al principio de non reformatio in pejus.

ARTÍCULO 2º. NO REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional del concursante señor SERGIO FELIPE BUITRAGO LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094427046, concursó para el cargo de Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, identificado con el código 261813, el cual es de cero (0) puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1094427046	BUITRAGO LEAL SERGIO FELIPE	261813	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	170,00	449,16	5,11	0	624,27

ARTÍCULO 3º CONCEDER para que, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio, en cuanto a los Factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación.

MIBT/mccc
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 031 de julio 22 de 2021"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio el del Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Sergio Felipe Buitrago Leal, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

En consecuencia, se remitirá de inmediato esta decisión a la Unidad de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Una vez resuelta la apelación por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se incluirá en el Registro de elegibles del cargo Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, código 261813, el puntaje del señor SERGIO FELIPE BUITRAGO LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094427046.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, veintidós (22) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria

g